

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MEDINACELI**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 29 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 48, del día 30 de abril de 2021, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2020, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos1.200.000	Gastos de personal671.000
Impuestos indirectos125.000	Gastos en bienes corrientes y servicios815.000
Tasas y otros ingresos366.000	Gastos financieros2.000
Transferencias corrientes378.000	Transferencias corrientes10.000
Ingresos patrimoniales231.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales902.000
Transferencias de capital100.000	TOTAL GASTOS2.400.000
TOTAL INGRESOS2.400.000	

Medinaceli, 28 de mayo de 2021.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

1333

BOPSO-66-11062021